

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

El Excmo. señor Ministro de Asuntos Exteriores, en escrito de fecha 4 de los corrientes, comunica a este Gobierno Civil que Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequatur a favor del señor don Florentino Cueto Felgueroso, nombrado Vicecónsul honorario de Portugal en Gijón.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento, encareciendo a las Autoridades dependientes de la mía, le presenten la colaboración que precise.

Oviedo, 11 de diciembre de 1970.
El Gobernador Civil.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CASTROPOL

José Andrade Suárez, Secretario del Juzgado Comarcal de Castropol, (Oviedo).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 37 de 1970, tramitados en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"En la villa de Castropol, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta. El señor Juez Comarcal de ésta y su jurisdicción, don Alejandro Sela García, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, por lesiones, siendo partes, como denunciante y lesionado Plácido Domínguez Fernández, mayor de edad, soltero peón, natural de Cistierna-León, en ignorado paradero; como denunciado Juan González Huergo, mayor de edad, soltero asilado en el de Vi-

llamil-Serantes, de esta Comarca, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debía de condenar y condeno a Juan González Huergo a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas procesales. Librense los despachos necesarios para la notificación de esta resolución. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alejandro Sela.

Concuerda con los particulares testimonios, y para que sirva de notificación en forma al expresado Plácido Domínguez Fernández, natural de Cistierna-León, hoy en ignorado paradero, libro la presente con el visto bueno del señor Juez, en Castropol, a primero de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas número 630 del corriente año, que se sigue en este Juzgado por lesiones y malos tratos, a denuncia de Heliodoro Fernández Fernández, de treinta y cuatro años de edad, casado, obrero, hijo de José y María, natural de Cazonla-Jaén, y vecino el día de autos de Oviedo, calle Mon, número 8-1.º, hoy en paradero desconocido y cuyo domicilio se ignora, contra Emilio González Alvarez, vecino de Oviedo, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a dos de diciembre de mil novecientos setenta, el señor don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal del núm. dos, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de

faltas sobre lesiones, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública a denuncia de Heliodoro Fernández Fernández, de treinta y cuatro años, casado, obrero, hijo de José y María, natural de Cazonla-Jaén, y con domicilio el día de autos en la calle Mon, número 8, piso 1.º, y en la actualidad en paradero ignorado, y de la otra como denunciado Emilio González Alvarez, mayor de edad, casado, industrial, hijo de Juan y Engracia, natural de Las Cuadriellas-Cangas del Narcea, y vecino de Oviedo, calle Mon, número 5-3.º

Fallo

Que debo de condenar y condeno al inculcado en estas diligencias Emilio González Alvarez, como autor y responsable de una falta de lesiones en la persona de Heliodoro Fernández Fernández, calificada, prevista y penada en el vigente Código Penal, a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas; dedúzcase testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de la resolución recaída, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios y sirva de notificación al denunciante en paradero ignorado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Hermenegildo Menéndez.

Concuerda con su original al que me remito, y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en forma al denunciante antes circunstanciado, en paradero ignorado, expido la presente en Oviedo, a dos de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

—:—

Edicto

Don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Por el presente hace saber: Que

en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de Constructora Industrial Mierense, contra don Adolfo Blanco García, he acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Un turismo marca Renault, matrícula O-59.926, 15.000 pesetas.

Un frigorífico marca Super-ser de 250 litros, 1.000 pesetas.

Y un televisor marca Phillips, de 19 pulgadas, 5.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta se celebrará el día 8 del próximo mes de enero y hora de las doce de su mañana.

El tipo de subasta será el de la tasación.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo y para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán de depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el diez por ciento cuando menos de la tasación.

Oviedo, 3 de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE PRAVIA

Cédula de citación

En lo acordado por el señor Juez Comarcal en proviedo de esta fecha dictado en el juicio de faltas número 109/70, por daños al colisionar dos vehículos, uno conducido por Ignacio Rodríguez Rodríguez y el otro por Manuel Ferreiros Regueiro, se señaló para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 18 de enero a las diez treinta horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado. Convocándose por medio del presente al denunciado en ignorado paradero Ignacio Rodríguez Rodríguez, hijo de José y Josefina, natural de Cangas del Narcea, para que comparez-

ca dicho día y hora con las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en forma a dicho denunciado en ignorado paradero, Ignacio Rodríguez Rodríguez, se expide la presente en Pravia, a tres de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJÓN

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta localidad don Eduardo Pardo Unanua, en providencia dictada en autos seguidos a instancia de Benedicto Peláez Martínez, contra Jesús Freire Casal, sobre despido, que lleva el número de orden de esta Magistratura de Trabajo 1553/70, por la presente se cita al demandado don Jesús Freire Casal, para que el día dieciocho de enero a las once horas, comparezca legalmente representado en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, al objeto de celebrar acto conciliatorio previo y en su caso, juicio, advirtiéndole que al acto de juicio deberá asistir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que dichos actos no se suspenderán por falta de asistencia de la parte demandada.

Y para que sirva de citación a don Jesús Freire Casal, quien tenía anteriormente su domicilio social en Travesía Hernán Cortés, núm. 1-6.º, y que actualmente se desconoce su actual paradero, expido la presente en Gijón a uno de diciembre de mil novecientos setenta.—El Habilitado, José María Pulgar Marnítez.

—:—

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta Localidad don Eduardo Pardo Unanua, en providencia dictada en autos seguidos a instancia de don Francisco Fernández y otros, contra don Jesús Freire Casal, (Electrofreire) sobre despido, seguidos con el número de orden 1600-02/70, por la presente se cita al demandado citado don Jesús Freire Casal (Electrofreire) para que el día quince de enero, a las nueve quince horas comparezca ante este Tribunal, legalmente representado, al objeto de celebrar acto conciliatorio previo y en su caso, juicio, advirtiéndole que al acto de juicio deberá asistir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que dichos actos no se suspenderán por falta de asistencia de la parte demandada.

Y para que conste y sirva de cita-

ción a don Jesús Freire Casal, que tenía su domicilio en Travesía de Hernán Cortés, núm. 1-6.º y que actualmente se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Gijón a dos de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario habilitado.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

MUTUALIDAD NACIONAL DE PREVISION DE LA ADMINISTRACION LOCAL

Oficina Provincial de Oviedo

Se recuerda a todos los pensionistas de Administración Local, que lo sean por el concepto de jubilación forzosa o por Invalidez, viudas y huérfanas que perciban su pensión a través de esta Oficina Provincial, de la Exema. Diputación Provincial o de cualquier Ayuntamiento de la provincia, que como en años anteriores se ha abierto el concurso para la concesión del "Aguinaldo del pensionista 1970", pudiendo participar en el mismo, a cuyo efecto presentarán la correspondiente solicitud en modelo oficial a obtener en el Ayuntamiento de su residencia o en esta Oficina provincial, Arquitecto Reguera, 13-1.º, escalera A.

El plazo para la presentación en estas dependencias finalizará el día 7 del próximo mes de enero.

Oviedo, 10 de diciembre de 1970.

—:—

Para conocimiento de los interesados se hace público que habiendo cesado en la Presidencia de la Diputación el Ilmo. señor don José López-Muñiz y González-Madroño, queda sustituido por el Presidente de la Corporación, Ilmo. señor don Guillermo Lorenzo Suárez en el Tribunal del concurso convocado para la contratación de una plaza de Jefe de Sección de Anatomía Patológica del Hospital General de Asturias (BB. OO. de la provincia número 212 de 18/9/70, y del Estado número 237, de 3/10/70.

Oviedo, 10 de diciembre de 1970. El Secretario.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 26.444 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de La Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Centro de transformación tipo intertemperie, sobre pórtico metálico, de 100 KVA, 22 más menos 2,5% más menos 5%/0,380-0,220 KV y línea aérea de alimentación de un solo vano de 100 metros de longitud, derivada de la línea de 23 KV Pumarín-Oxígeno, conductor cable aluminio-acero de 74,4 mm² de sección. Situación: Barrio de La Braña, Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 1 de diciembre de 1970.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

—:—

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 26.540 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de don Serafín Corrales Aguirre, con domicilio en Pravia, calle Agustín Bravo, 17, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior de 250 KVA, 20/0,380 KV, con interruptor y seccionador y fusibles de alto poder de corte.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de estaciones transformadoras y centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Oviedo, 1 de diciembre de 1970. El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

—:—

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre las siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 27.062

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Centro de transformación transportable de 160 KVA, 23/0,380 KV, para obras de la subestación de Carrió, Carreño.

Emplazamiento: Carrió, Carreño.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 2 de diciembre de 1970. El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

—:—

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 26.644 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Electra del Esva, S. A., con domicilio en Luarca, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo in-

temperie, sobre columna metálica, de 100 KVA, 10/0,380-0,220 KV en San Luis (Boal).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto correspondiente suscrito en Luarca en marzo 1970, por el Ingeniero Industrial don Pedro Luis Andrés, en cuanto se ajuste estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos que le sean de aplicación.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 2 de diciembre de 1970.— El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Laviana

Término municipal de Langreo

Notificación de embargo de inmuebles

D. Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Laviana.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra don José González Fernández, por sus débitos a la Hacienda por el concepto de Rústica, año 1965, importantes 233 pesetas por principal, más 47 pesetas por recargo de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 1.000 pesetas, he dictado con fecha 11 noviembre 1970 la siguiente

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble perteneciente al mismo que a continuación se describe:

Rústica, constituida por la parcela catastral número 840 a) y b) del po-

lígono 8 de Langreo, en términos de Texuca concejo de Langreo, de veintitrés áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, a prado y monte bajo, y que linda: al norte, con la parcela 849 de María González, de La Nueva; la 848 de Luis Noriega Lada, de El Llano, y la 847 de Nazarena González, de La Nueva; al sur y al oeste, con caminos, y, al este, unión de linderos norte y sur.

Notifíquese esta providencia al interesado conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero del deudor don José González Fernández, sin que conste tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndole que, si transcurre dicho plazo sin comparecer por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Laviana, 11 de noviembre de 1970.
El Recaudador.

—:—

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Laviana.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra doña Marcelina González Coto, por sus débitos a la Hacienda por el concepto de Rústica, año 1965, importantes 99 pesetas por principal, más 20 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 1.000 pesetas, he dictado con fecha 11 noviembre 1970, la siguiente

Providencia

Desconociéndose la existencia en

esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble perteneciente al mismo, que a continuación se describe:

Rústica, constituida por la parcela catastral número 347 del polígono 6 de Langreo, en términos de Rebolal, concejo de Langreo, de veinticuatro áreas dieciséis centiáreas, a castaños y que linda: al norte, con la parcela 348 de Marcelino Iglesias, de La Nueva; al sur, con la 339 de Nicanor González Fernández, de Zorera; al este, con la 346 de Angelina González González, de Zorera y la 344 de Eloina Fernández González, de San Roque, y al oeste, con la 336 de Marcelina Fernández de La Payega.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda y remítase, en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero del deudor doña Marcelina González Coto, sin que conste tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndole que, si transcurre dicho plazo sin comparecer por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Laviana, 11 de noviembre de 1970.
El Recaudador.

—:—

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Laviana.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra don José Cepedal Fernández (o González), por sus débitos a la Hacienda por el concepto de Rústica, año 1965, importantes 100 pesetas por principal, más 20 pesetas por recargos de apremio de-

venagados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 1.000 pesetas, he dictado con fecha 11 de noviembre de 1970 la siguiente

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble, perteneciente al mismo, que a continuación, se describe:

Rústica, constituida por la parcela catastral número 460 a) y b) del polígono 8 de Langreo, en términos de Bonrada Borrón, concejo de Langreo, de cincuenta y ocho áreas treinta y cuatro centiáreas, a prado y árboles de ribera, y que linda: al norte, con las parcelas 457 de Gerardo Cepedal Fernández, de Ciaño; 454 de Jesusa Suárez González, herederos de Corralón, y la 455 de Angel Fernández García, de La Polla; al sur, con la 465 de Juan Miguel Fernández García, de La Capilla; 464 de herederos de José Fernández García, de La Texuca y la 463 de José Fernández Zapico, de Ciaño; al este, con camino; y al oeste, con la 458 de Avelino Suárez Orviz, de La Polla, y la 459 de Enrique Fernández García, de Ciaño. Dentro de esta parcela se hallan enclavadas la 462 de Clemente Cepedal Fernández, de Ciaño, y la 461 de María Paz Suárez García, de Corralón, lindando esta última con el camino citado al lado este.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase, en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero del deudor don José Cepedal Fernández (o González), sin que conste tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndole que, si transcurre dicho plazo sin

comparecer, por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Laviana, 11 de noviembre de 1970.
El Recaudador.

—:—

Don Antonio Mercadal Gofialons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Laviana.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación, contra don Emilio González González, por sus débitos a la Hacienda por el concepto de Rústica, año 1965, importantes 95 pesetas por principal, más 19 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestaban 1.000 pesetas, he dictado con fecha 11 noviembre 1970 la siguiente

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble perteneciente al mismo que, a continuación, se describe:

Rústica, constituida por la parcela catastral número 137 del polígono 5 de Langreo, en término de Los Corrales de Abajo, concejo de Langreo, de dos áreas setenta y ocho centiáreas, a cereal, y que linda: al norte, con la parcela 135 de Manuel, de Las Codes; al sur, con la 131 de Fermín Fernández González, de Las Codes; al este, con la 133 de Remedios González, de Las Codes, y la 134 de Miguel Valles González, de Las Codes; y al oeste, con la 144 de herederos de Secundino Fernández, de Las Codes.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; líbrese, según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y, remítase en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero del deudor don Emilio González González, sin que conste tenga en esta Zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de es-

te edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta Zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndole que, si transcurre dicho plazo sin comparecer, por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Laviana, 11 de noviembre de 1970.
El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLANDE

Anuncio de subasta

Objeto del contrato.—Adjudicación mediante pública subasta de los aprovechamientos de caza del coto número 17, (Allande).

Tipo de licitación.—Tasación base quince mil pesetas (15.000), pesetas y el índice de treinta mil (30.000) pesetas.

Duración del contrato.—Cinco años forestales concluyendo el 30 de septiembre de 1975.

Garantía provisional.—El tres por ciento del tipo de licitación.

Garantía definitiva.—El seis por ciento del tipo de adjudicación.

Lugar de información.—Secretaría del Ayuntamiento.

Plazo de presentación de plicas.—Veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el registro general del Ayuntamiento.

Apertura de plicas.—Al día siguiente hábil de los señalados para la presentación de las mismas en la Casa Consistorial, a las trece horas.

Modelo de proposición.—Don..., natural de..., vecino de..., con domicilio, en..., calle..., número..., y D. N. I. número..., expedido en..., el..., de... de..., en nombre propio (o en representación) de..., enterado de las condiciones facultativas y económico administrativas y demás documentos que obran en el expediente las acepta íntegramente y ofrece por los aprovechamientos de caza del coto número 17, Allande, la cantidad de... (en letra)... pesetas, anuales. Adjunta resguardo de haber constituido fianza

provisional y declara bajo juramento no estar incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para ser contratista. (Lugar, fecha y firma).

Pola de Allande, a 4 de diciembre de 1970.—El Alcalde.

DE ALLER

Edicto

Don Luciano Antuña Castaño, vecino de Moredá (Aller), ha solicitado autorización para realizar la instalación de un depósito de almacenamiento de mil kilos de gas propano, en la finca de su propiedad número 29 de la Avenida del Generalísimo en Moredá, para alimentar una caldera de calefacción y una cocina doméstica.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 30-2-a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, a fin de que en el plazo de diez días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular reclamaciones quienes se consideren afectados del algún modo por esta actividad.

Aller, a 3 de diciembre de 1970.
El Alcalde, Plácido Rodríguez García, cía.

DE AVILES

Anuncio

Por medio de la presente se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo del Reglamento de ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, que los ejercicios del concurso examen para proveer tres plazas de Chofer, una de oficial Carriero, una de Albañil y una de Matarife, comenzarán en estas Consistoriales el día siguiente hábil en que se cumplan los 15 días, también hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

Avilés, 5 de diciembre de 1970.
El Alcalde.

DE OVIEDO

Edicto

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de noviembre de 1970, se ha procedido a la modificación del artículo 10 del Reglamento de la Policía Municipal de este Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, aprobado en 28 de febrero de 1957.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 y 113 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, durante 15 días a partir de la publicación de este edicto, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrá ser examinada

dicha modificación, en la Unidad Administrativa de Régimen Interior, de la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Lo que se publica para general conocimiento.

Oviedo, a tres de diciembre de mil novecientos setenta.—El Alcalde.

—:—

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 27 de noviembre, pasado, acordó la imposición de contribuciones especiales derivadas del proyecto de "Urbanización de la calle de Milicias Nacionales", en esta ciudad y se hace público que durante el plazo de quince días hábiles se pone de manifiesto el expediente respectivo en la U. A. de Admon. de Rentas y Exacciones, pudiendo formularse reclamaciones por los interesados durante el expresado plazo y ocho días más, conforme a las prescripciones del Reglamento de Haciendas Locales, artículo 30 y siguientes.

Oviedo, 4 de diciembre de 1970.
El Alcalde.

DE RIBERA DE ARRIBA

Anuncio

Habiendo solicitado don Belarmino Fernández del Valle la devolución de la fianza definitiva depositada en su día para responder del cumplimiento del contrato de la obra "red alcantarillado, pueblo de Bueño", de la que fue adjudicatario, se pone en conocimiento del público en general, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones, quienes creyeran tener algún derecho exigible al citado adjudicatario, por razón de los contratos garantizados.

Ribera de Arriba, 4 de diciembre de 1970.—El Alcalde.

DE SIERO

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día ocho de julio del corriente año, el expediente de modificación de créditos número 2/70, para suplementar y habilitar partidas en presupuesto extraordinario para obras incluidas en el "Plan de Habitat Minero", queda expuesto al público en esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, para cumplir lo establecido en los artículos 682 y 691-3, de la Ley Régimen Local.

Pola de Siero, 3 de diciembre de 1970.—El Alcalde.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo